Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y SERVICIO DE SALUD VALDIVIA, DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER".

Resolución Exenta N° 97 / XIV región.

Valdivia, 08 de marzo de 2019.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.125 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014 de SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta TRA N°121830/60/2019 de fecha 27 de febrero de 2019 de RM SERNAMEG; Resolución Exenta N°2282/2018 que aprueba distribución de presupuestos año 2019 para Direcciones Regionales de SERNAMEG, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con el Servicio de Salud de Valdivia un convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER", que fue aprobado por Resolución Exenta nº 113 de fecha 13 de marzo de 2018.

2° Que con fecha 28 de diciembre de 2018 se publicó la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019, variando el Presupuesto del Servicio y del ejecutor, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava N° 1 letra B Compromisos Financieros del SERNAMEG y Octava N° 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

3° Que el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa/Centro de la Mujer para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2255 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: APRUÉBASE la Modificación de Convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y EL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA, DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER", celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, en el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL LOS RÍOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Valdivia a 31 diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Ríos, representada por su Directora Regional (S) doña Úrsula Andrea Parra Solis, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Carlos Anwandter N° 321, comuna de Valdivia, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, en adelante la entidad ejecutora **"Servicio de Salud de Valdivia"** R.U.T. Nº , representada por su Director (s) don Osvaldo Artaza Barrios, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Chacabuco Nº 700, comuna de Valdivia, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Servicio de Salud Valdivia, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 113 de fecha 13 de marzo de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, respectivamente ambas del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;
 a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y las Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

b. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

c. Incorporar a los ya existentes, el siguiente objetivo específico; *"Brindar atención, contención, protección y reparación[1] a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial"*.

d. Modificar los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres.

4. Que, la cláusula Octava N° 1 Letra B punto B.4 del convenio antes descrito contempla que, en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

5. Que, para los recursos aportados por SernamEG se establecerá que la remesa correspondiente al año 2019, será transferida en dos cuotas.

6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Servicio de Salud ha sido variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava N° 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava N°2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. En la cláusula Cuarta punto dos, se incorpora el siguiente objetivo específico; "Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial".

4. En la cláusula Octava punto 2 letra A Compromisos Técnicos del Ejecutor, punto A.3, en los **Resultados Esperados en Prevención**; se reemplaza por los siguientes:

 "Los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres son los siguientes:

 a. **Difusión**; Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

Se espera se realicen: 2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos.2 actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, , Murales, Boletines, entre otros.) 3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo, programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevista la o el Encargada territorial.

b. **Sensibilización**; Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intención en cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.

 Se espera se realicen: 20 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad de territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas. Capacitación;

c. La **línea de acción de Capacitación** –en concordancia con lo propuesto por la Estrategia de Montevideo (2016) - tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescente, jóvenes y personas que trabajen o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.

 Se espera se realicen: Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 100 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes, de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica. Coordinación Intersectorial.

d. La **línea de acción Coordinación Intersectorial**, tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto, las acciones están dirigidas a la generación de redes de trabajo, articulaciones y alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión

se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Pololeo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAME, Educación e INJUV.

Se espera se realicen: Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la VCM en adolescentes y jóvenes. Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes."

5. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.
6. Modificar la cláusula octava **Octava Compromisos Financieros del SernamEG punto 1 letra B.6**, en el sentido de establecer que la remesa correspondiente al año 2019, será transferida en dos cuotas.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. Nuevo texto del Convenio de la **Cláusula Cuarta punto dos** por el siguiente;

"2. Objetivos Específicos

1. Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.

2. Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial

3. Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.

4. Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.

5. Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales."

4. Se reemplaza en la **Cláusula Octava N° 2 letra A** Compromisos Técnicos del Ejecutor, punto A.3, en los **Resultados Esperados en Prevención** se reemplaza por los siguientes:

" Difusión; Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.

Se espera se realicen:

- 2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos.
- 2 actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, Murales, Boletines, entre otros.)
- 3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo, programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevista la o el Encargada territorial.

Sensibilización; Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intención en cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.

Se espera se realicen:

- 20 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad de territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas. Capacitación;

La **línea de acción de Capacitación** –en concordancia con lo propuesto por la Estrategia de Montevideo (2016) - tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescente, jóvenes y personas que trabajen o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.

Se espera se realicen:

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

- Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica.
- Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 100 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica.
- Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes, de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica. Coordinación Intersectorial.

La **línea de acción Coordinación Intersectorial,** tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto, las acciones están dirigidas a la generación de redes de trabajo, articulaciones y alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Pololeo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAME, Educación e INJUV.

Se espera se realicen:

- Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la VCM en adolescentes y jóvenes.
- Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes."

5. Se reemplaza en la cláusula **Octava N°1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG. Punto B.4** por lo siguiente;

B.4 La remesa corresponde al año 2019 es la suma bruta, única y total anual de $ 103.229.896.- (ciento tres millones doscientos veintinueve mil ochocientos noventa y seis pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**$4.869.072.-**
20	**Gastos en Personal Operacional**	**$57.115.341.-**
30	**Gastos en Administración**	**$5.993.037.-**
40	**Gastos Operacionales**	**$24.413.872.-**
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	**0.-**
60	**Gastos de Inversión**	**0.-**
	Totales	**$92.391.322.-**

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

Gastos Programa de Prevención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$10.362.384.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**0.-**
30	Gastos en Administración	**0.-**
40	Gastos Operacionales	**$476.190.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**0.-**
60	Gastos de Inversión	**0.-**
	Totales	**$10.838.574.-**

6. Nuevo texto del Convenio de la Cláusula Octava punto uno letra B.6 por el siguiente;

"SernamEG, transferirá los recursos asignados para programa de atención el año 2019 en dos cuotas, la primera correspondiente un monto de $46.195.661.- (cuarenta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y un pesos) , que incluye el 50% del Presupuesto asignado para el 2019, y la segunda cuota correspondiente un monto de $46.195.661.- (cuarenta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y un pesos), que incluye el 50% del Presupuesto asignado para el 2019.

SernamEG, transferirá los recursos asignados para programa de prevención en el año 2019 en dos cuotas, la primera correspondiente un monto de $5.419.287.- (cinco millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos ochenta y seis pesos)

SernamEG transferirá la primera cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

a) Que los recursos se encuentren contemplados en la Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2019.

b) Que exista disponibilidad presupuestaria del Servicio para estos efectos.

c) Aprobación del Proyecto Comunal para el año 2019.

d) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

e) Aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.

SernamEG transferirá la segunda cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

a) *No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer semestre del año 2019. "*

7. Se reemplaza en la cláusula **Octava punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. **B.2** por lo siguiente:
B.2 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto del Ejecutor, lo que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal	$0.-	$ 205.000.-

	Administrativo		
20	Gastos en Personal Operacional	$0.-	$9.430.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$200.000.-
40	Gastos Operacionales	$0.-	$ 0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$ 0.-**
	Totales	**$0.-**	**$9.835.000**

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte Municipal/Ejecutor**	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	**$1.347.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$0.-**	**$1.347.000.-**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Los Ríos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la **Región De Los Ríos**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Úrsula Andrea Parra Solís**, consta de Resolución Exenta N° 726 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Director (s) del Servicio de Salud de Valdivia la Don **Osvaldo Artaza Barrios,** para representar al Servicio de Salud de Valdivia consta en Decreto Supremo Nº54 del año 2018 del Ministerio de Salud

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

ÚRSULA ANDREA PARRA SOLÍS/DIRECTORA REGIONAL (S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE LOS RÍOS// OSVALDO ARTAZA/ DIRECTOR (S)/ SERVICIO DE SALUD VALDIVIA.

ARTÍCULO 2: El gasto que demanda la presente resolución, correspondiente al Programa de Atención, ascendente a la suma de $ 103.229.896 (ciento tres millones doscientos veintinueve mil ochocientos noventa y seis pesos), deberá imputarse al Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 y la suma de $10.838.574 (diez millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos), correspondiente al Programa de Prevención, deberá imputarse al Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 008 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2019

ARTÍCULO 3°: Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a la cláusula respectiva, bajo las condiciones establecidas en el Convenio suscrito por las partes y que aprueba la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese la resolución al ejecutor.

ARTÍCULO 5°: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

NICOLE ETCHEGARAY OLIVA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

MCHPQ/UPV/NEO/neo
Abogada SERNAMEG
DAF SernamEG
S. de Salud de Valdivia.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS